

## **Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa**

### **Conferencia Subregional**

### **Retos Transnacionales: Aproximaciones para Cooperación en Defensa y Seguridad.**

**Julio 7-10, 2007, Lima, Perú**

### **El Pensamiento militar venezolano/ 2005 (La visión de un académico civil).**

**Reformas en el sector defensa, lecciones aprendidas y mejores prácticas, 1999-2006.**

Domingo Irwin

Instituto Pedagógico de Caracas-Universidad Pedagógica Experimental Libertador (IPC-  
UPEL).

Apartado postal 80.573, Prados del Este, Caracas. // IPC-Subdirección de Investigación y  
postgrado, Avd. Páez, El Paraíso, Caracas, Venezuela.

internacional-58-212-4619743 y 0416-6386144.

dirwin@cantv.net

## **El Pensamiento militar venezolano/ 2005 (La visión de un académico civil).**

### **Resumen**

La legislación militar venezolana inicia su proceso de cambios con la *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. En la actualidad varias comisiones estudian las primeras potenciales reformas a ésta y demás aspectos claves de la legislación castrense criolla como: la *Ley Orgánica De Seguridad De La Nación*; el *Concepto Estratégico De La Nación* y la *Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional*. En internet, desde el 2005, se tiene acceso a un documento que puede calificarse como una presentación oficiosa de la entendida como nueva doctrina militar venezolana. El llamado <<Pensamiento Militar Venezolano/2005>> se comentara analíticamente, en su carácter de novel versión semi-oficial castrense criolla. Se procuran resaltar las potenciales implicaciones, en el campo de las relaciones civiles y militares, en la Venezuela actual de las acciones que propone el susodicho documento. Se concluye, no sin rubor, destacando que en las reformas del sector defensa, desde inicios del siglo XXI, las lecciones aprendidas en Venezuela son obvias: el pretorianismo de nuevo cuño no es el mejor camino para avanzar en la profesionalización castrense y en cuanto a las mejores prácticas, 1999-2006, ciertamente se espera que en el futuro no se repitan los criollos errores de estos años.

### **Una necesaria información inicial a manera de introducción**

En la prensa venezolana en febrero 16 de 2007 se informó<sup>1</sup> que el ministerio de la defensa nombró varias comisiones para proponer nuevos ante-proyectos de ley, los cuales deben estar concluidos para marzo de este año. Los mencionados proyectos serán entregados al ministro de la defensa general en jefe (Ej.) Raúl Isaías Baduel quien a su vez los entregará al presidente de la república <<para su inclusión en la Ley Habilitante.>><sup>2</sup> Las comisiones nombradas tiene los siguientes directores: el vise-almirante Manuel Yáñez Villegas para lo referente a la LOFAN; el general de división Carlos Mata Figueroa el de Carrera Militar; general de división César Torres Chávez procederá a la revisión de la Ley de Seguridad Social del sector militar; la nueva Ley de la Reserva está bajo la responsabilidad del vise-almirante Adalberto García Lozada; el general de división Jorge Gutiérrez Ramos se avocará a los cambios necesarios en el Código Orgánico de Justicia Militar; el general de brigada Damián Nieto Carrillo deberá proponer el proyecto de la Ley

---

<sup>1</sup> María Daniela Espinoza "Proyectos De Ley Para Marzo". *El Universal*, viernes, 16 de febrero de 2007, p. 1-2.

<sup>2</sup> Ibid.

de Disciplina Militar; el general Alí Uzcátegui, actual secretario de CODENA, coordinará la propuesta de la participación de la FAN en el desarrollo de la nación y el coronel Angel Vellorín tendrá bajo su responsabilidad un estudio sobre la reforma constitucional. Queda esperar que se tenga conocimiento público de estas propuestas para poder concluir su auténtico significado en las relaciones civiles y militares de la Venezuela que se adentra en el siglo XXI.

Son tres las posibles alternativas ante esta nueva legislación militar. La primera, es que se continúe avanzando en la dirección que sugiere el calificado de <<Pensamiento Militar Venezolano /2005.>> La segunda, por el contrario, el que las próximas reformas legales sean una especie de freno para las proposiciones del antes aludido documento. Finalmente, el que la nueva legislación militar sea en su articulado especialmente ecléctica, permitiendo las dos alternativas antes mencionadas. Recurriendo al ejemplo didáctico de un semáforo: el más probable es que sea luz verde para avanzar en el camino del <<Socialismo del Siglo XXI; >> muy difícil que se constituya en una luz roja para éste y con altas probabilidades la luz amarilla. En caso de producirse la nueva legislación antes de la presentación de la ponencia, los cambios que existan serán reflejados en el cuerpo del discurso escrito, pudiéndose producir cambios interesantes con relación a las ideas presentes en la cuartillas que siguen.

### *Los necesarios antecedentes históricos*

Durante las décadas de 1970-1980 se organizan subversivas logias militares conspiradoras.<sup>3</sup> Una circunstancia que debe resaltarse son los dos orígenes doctrinales diferentes en las logias conspirativas militares. Esto, por la profunda influencia que tendrá en el desarrollo no solo de las relaciones civiles y militares en los inicios del siglo XXI criollo, sino también en la organización militar venezolana misma. Uno es de orientación

---

<sup>3</sup> Véase a manera de ejemplo: Iván Darío Jiménez, *Los golpes de estado desde Castro hasta Caldera*. Caracas, autor-Corporación Marca, S.A., 1996. Contralmirante Gruber Odremán, *Antecedentes históricos de la insurrección militar del 27-N-1992 (Por el honor de las armas)*. Caracas, ediciones del autor-impresora Macabú, C. A., 1996. Agustín Blanco Muñoz (compilador). *Habla el Comandante Hugo Chávez Frías (Venezuela del 04F al 06D-98)*. Caracas, Cátedra Pío Tamayo-UCV, 1998. Alberto Garrido (Compilador). *La Historia Secreta de la Revolución Bolivariana*. Mérida, Venezuela, Editorial Venezolana, C.A. 2000. Pablo Medina, *Rebeliones (Prólogo de Herma Marksman, Pedro Luis, el Comandante Pablo)*. Caracas, edición del autor, 1999. William Izarra, *En busca de la revolución*. Caracas, autor, 2001.

marxista y en algunos casos hasta leninista y <<fidelista,>> responde en buena parte al esfuerzo de los sectores políticos radicales venezolanos por penetrar la organización militar criolla con activistas <<duros>> y capaces. La otra vertiente conspirativa castrense se vincula con las ideas, doctrina, de seguridad nacional-desarrollo económico. Ambas expresan el recurrente pretorianismo en la evolución histórica criolla del siglo XX.

Con el arribo del nuevo gobierno en 1999, ambos sectores cooperan inicialmente con la administración pública. Las diferencias doctrinales entre los <<burócratas castrenses>> se evidenciarán en los dos primeros años, haciéndose críticas en abril 2002 con los sucesos vinculados a los golpes de estado. La tendencia de orientación marxista logra, por ahora (escribimos en mayo de 2007), imponerse. Así como el proceso bolivariano radical de <<izquierda supuestamente nacionalista y socialista>> se afianza desde 1999, otro tanto acontece con la legislación militar que busca servirle de soporte jurídico.

#### **Una síntesis sobre la nueva legislación militar venezolana, 1999-2006.<sup>4</sup>**

En un artículo de prensa de el diario con cobertura nacional *El Universal*, María Daniela Espinoza, refiere al anteproyecto de Ley de Disciplina Militar.<sup>5</sup> En 202 artículos, amén de una disposición transitoria pretende sustituir al tristemente célebre Reglamento de Castigos Disciplinarios. En el novel anteproyecto de Ley los llamados “castigos” son sustituidos por “correctivos disciplinarios.” Las faltas leves, medianas o graves serán tratadas por igual para oficiales, “suboficiales” y tropas profesional, en lo que atañe al tipo de sanciones. Abarca, claro está, también, al personal de la tropa alistada y de la reserva nacional. Señala que acata los derechos humanos, prohibiendo el recargo de servicios diurnos o nocturnos y los maltratos físicos. Se establece como principio jurídico básico el calificado de “derecho a la defensa y al debido proceso.”

---

<sup>4</sup> Se han tomado partes de un trabajo de Domingo Irwin G. <<Un Aspecto de las Relaciones Civiles y Militares Venezolanas: El Diseño e Implementación de las Políticas de Defensa, 1999-2005.>> Texto presentado en el Congreso de LASA-2006, San Juan de Puerto Rico, 2006. También del artículo de Domingo Irwin, Luis Alberto Buttó <<Bolivarianismos y Fuerza Armada en Venezuela>>, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Número 6-2006. París, EHESS. La presente versión es una corregida, actualizada y aumentada.

<sup>5</sup> <<Proponen eliminar arrestos y prohibir maltratos físicos en FAN>>. *El Universal*, domingo 18 de marzo de 2007, p. 1-7. Se examinó el anteproyecto de Ley en cuestión, el cual puede ser <<bajado>> de internet, empleando para ello un buscador como google.

Los correctivos aplicables, en la potencial Ley de Disciplina Militar, son: la advertencia y la amonestación escrita, para las causas leves de escasa importancia; las acciones u omisiones graves reiteradas contrarias a la disciplina, la honra, la moral, serán sancionadas con el retiro del servicio activo; las reincidencias en faltas leves y medianas serán objeto de correctivos simples; mientras que las reincidencias de faltas medianas o graves conllevan correctivos severos. Se eleva a la condición de falta grave: <<quien proporcione “información que involucre a la institución armada por cualquier medio: escrito, audiovisual o radioeléctrico, sin la debida autorización de su componente, del Ministerio de la Defensa [Sic] o del comandante en jefe de la FAN.” >>

Se aumentan las instancias posibles para la presentación de reclamos por parte del agraviado. Las sanciones pueden ser suspendidas o alteradas por órdenes del ministro de la defensa y el comandante en jefe de la FAN. Se incorpora un baremo para la evaluación de la conducta de los militares sujetos al cumplimiento de esta Ley, donde se señalan los puntos que corresponden a los correctivos. Los superiores que aplique las medidas correctivas, deberán hacerlo antes de las 72 horas una vez que conozcan de la situación irregular y deberán hacerlo por escrito en la calificada de Boleta de Correctivo Disciplinario, en original y dos copias y deberá ser firmada por el sancionado. Claro está que deberá mencionarse la norma infringida y describir la situación que motiva la sanción. Es necesario insistir que estas disposiciones tendrán igual validez para todas las unidades de la reserva nacional.

Tan profesional militar como el ya comentado anteproyecto de Ley, es el que se refiere a la Educación Militar, el cual pretende sustituir al Reglamento Educativo Militar presentado en *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 37.519 de septiembre 03 de 2002. En 112 artículos y cuatro disposiciones transitorias norma lo referente al sistema educativo castrense criollo. Propone la creación de una nueva universidad militar distinta a la UNEFA (Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada), la cual continuara con su actividad docente sirviendo a poco más de 250.000 [Sic] estudiantes de pre y post-grado.

En la página web donde se puede leer el referido anteproyecto educativo se destaca que se pueden presentar comentarios sobre éste a las instancias militares que dirigía el vicealmirante Luis Alberto Morales Márquez. Esto motivó que se le enviaran una serie de planteamientos a los cuales respondió a los diez días (abril 04 y abril 14) profesionalmente despidiéndose con <<un saludo revolucionario y bolivariano atentamente Vicealmirante [Sic] Morales Marquez [Sic] Luis.>><sup>6</sup> Otro anteproyecto de Ley es el de Reforma de la Conscripción y Alistamiento Militar. Este debe sustituir a la norma vigente desde 1978. Consta de 112 artículos y tres disposiciones transitorias. Propone como necesario, bajo pena de multa, el que los empleadores y quienes supervisan los tramites legales exijan constancia de estar cumpliendo o haber cumplido con las disposiciones señaladas en la antes referida como probable Ley. Ésta, si bien elimina el carácter obligatorio del servicio militar, lo sustituye en la práctica con una obligación constitucional de inscribirse y cumplir con lo establecido por la norma sobre la conscripción y alistamiento castrense. Las edades para cumplir con lo establecido en esta propuesta Ley son desde los 18 años hasta los 50 años de edad. Los estudiantes universitario, padres de familia, casados o con pareja estable y los responsables del sustento familiar; prestarán el servicio militar mediante un régimen especial los fines de semana y en las vacaciones.<sup>7</sup>

La novel propuesta para la Ley de Carrera Militar se aprecia, al igual que los anteriormente mencionadas, un decidido sentido profesional militar. Este anteproyecto, en la versión que nos fue facilitada, presenta XI capítulos y 189 artículos, donde resalta el cambio de nombre de los llamados suboficiales profesionales de carrera por el de oficiales

---

<sup>6</sup> El resto del e-mail decía: <<Un saludo ante todo agradezco sus comentarios y hablaremos con la comisión que presido, revisaré lo planteado por usted y le daré nuestras opiniones para conocer si ese era el espíritu del aporte suyo estoy a la orden>>... Las observaciones se referían a los artículos 95 y 94 sobre quienes podrían ser las autoridades en todos los niveles del sistema universitario castrense y al sistema de ingresos de los profesores. Igualmente se les destacó que no se apreciaba suficientemente claro en la normativa de la novel Ley el dominio que debían ejercer de los ministerios civiles de educación y educación superior. Finalizaba la comunicación proponiendo se eliminara en los estudios preuniversitarios la materia educación premilitar, pues en buena medida esta estructurada de manera tal que repite contenidos de otros cursos como formación ciudadana, historia y geografía de Venezuela o bien ejercicios de educación física.

<sup>7</sup> Información tomada de la página web <<Venezuela Real>> (vista por última vez en mayo 9 de 2007) Categoría <<Militarismo>> reproduciendo un escrito del diario *El Universal* escrito por María Daniela Espinoza en abril 24 de 2007 bajo el encabezado: Ciudadanos tienen 3 meses para inscribirse en Registro Militar, luego de cumplir los 18 años.

técnicos.<sup>8</sup> El recurrente elemento polémico es el mandato constitucional sobre el carácter simbiótico de las actividades de seguridad-defensa desarrollo. Por ello es necesario referir, aunque sea brevemente, a esa reciente legislación militar que se encuentra en un proceso de ajuste para que se adecúe a la calificada como la novel doctrina militar bolivariana, esto dentro del sistema de seguridad y defensa venezolano actual.

### **La Constitución bolivariana**

La política de defensa en Venezuela está normada en lo fundamental por lo establecido en la *Constitución De La República Bolivariana De Venezuela*, el Título VII: <<De la Seguridad De La Nación.>> Este consta de 10 artículos (322 al 332) distribuidos en cuatro capítulos, a saber: “Disposiciones Generales”; “De Los Principios De Seguridad De La Nación”; “De La Fuerza Armada Nacional” y finalmente el capítulo “De Los Órganos De Seguridad Ciudadanos”. También, en el largo artículo 236 donde se establecen los deberes del presidente de la república; éste es el Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional, por lo tanto las dirige como suprema autoridad jerárquica, además está facultado para fijar su contingente, así como decide sobre los ascensos desde los grados de coronel(a) y capitán(a) de navío.

El tema de la defensa en Venezuela está constitucionalmente imbricado con el de la seguridad y el desarrollo nacional. La política de defensa de la nación se establecerá en un texto con condiciones particulares como se evidencia en el artículo 323 que señala a la letra: <<El Consejo de Defensa de la Nación es el máximo órgano de consulta para la planificación y asesoramiento del Poder Público en los asuntos relacionados con la defensa integral de la Nación, su soberanía y la integridad de su espacio geográfico. A tales efectos le corresponde también establecer el concepto estratégico de la nación.>> Se está a la espera que se cumpla con este dispositivo constitucional por parte del gobierno.

---

<sup>8</sup> La versión que hemos estudiado es una que nos fue enviada por una de las estudiantes del seminario doctoral en historia en la Universidad Católica Andrés Bello del período 2007-I: Susuky Margarita Gómez Castillo. Agradecemos su gentileza al facilitarnos este documento. Comentarios críticos sobre algunos artículos de este proyecto de Ley, puede verse en un escrito del vespertino *Ultimas Noticias* (mayo 03 de 2007) escrito por José Luis Carrillo, quien comenta una carta pública enviada al ministro de la defensa general en jefe Isaías Raúl Baduel por el sargento técnico de tercera del ejército José Alfonso Dávila Barrios. Véase <http://venezuelareal.zoombl.org.com/archivo/2007/05/03/sgto-Tecnico-Iii-Ej-Jose-Davila-...> (visto por última vez en mayo 05 de 2007).

## **La ley Orgánica de Seguridad de la Nación<sup>9</sup>: sobre CODENA y SECODENA.**

Este Consejo de Defensa de la Nación (CODENA) está normado por lo que establece el Título III (artículos 34 al 46) de la *Ley Orgánica De Seguridad De La Nación*. En ésta se resalta (artículos 2-4 y 16) el carácter simbiótico de los principios de seguridad de la nación, la defensa integral y el desarrollo integral. Sostiene, en su artículo 5°, al igual que la Constitución en su artículo 326 (<<La seguridad de la Nación se fundamenta en la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia>>...), la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en los aspectos relacionados con la seguridad y defensa integral de la nación. Apoyándose en una interpretación de este artículo, el gobierno en la actualidad impulsa la que califica de alianza cívico-militar; también, el novel articulado en la LOFAN sobre la reserva nacional y guardia territorial.

Como instancia permanente de apoyo técnico, de investigación y administrativo, funciona una Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación (SECODENA). Las atribuciones legales del Secretario(a) de SECODENA, quien es de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República en su condición de Presidente(a) de CODENA, son descritas en el Capítulo IV <<De la Secretaría General del Consejo de Defensa de la Nación>>, artículo 42, de la Ley Orgánica arriba referida. En síntesis, son 10 funciones donde vale la pena resaltar la condición de experimentados consejeros de la presidencia de la república, en materias vinculadas con la seguridad interna y externa de la nación. La organización de SECODENA es en realidad relativamente sencilla, la Secretaría General presenta una Subsecretaría General, un Centro de Evaluación Estratégica, otro de Políticas y Estrategias y una oficina administrativa, amén de una secretaría y consultoría jurídica<sup>10</sup>:

---

<sup>9</sup> En la actualidad se está en el proceso de la primera reforma parcial a esta Ley. Hasta el momento de teclear esta líneas, mayo 05 de 2007, no se tiene información pública sobre la naturaleza de las reformas propuestas.

<sup>10</sup> La página web de Secodena y Codena están en proceso de estructuración para enero 15 de 2007. La sede de Secodena estaba ubicada en el llamado Palacio Blanco, frente al Palacio Presidencial de Miraflores, en el llamado centro de Caracas; pero luego se le trasladó, el año pasado, al Edificio 2 del Ministerio de la Defensa en Fuerte Tiuna, Caracas. El general de división del ejército Alí de Jesús Uzcátegui Duque, fue el director de

La relación entre SECODENA y el diseño y desarrollo de políticas públicas por parte de la Presidencia de la República, se establece estructuralmente (artículos 44-46 de la referida Ley Orgánica) vía los <<Comités de Trabajo Interinstitucionales>> o <<Comités de Emergencia>> y particularmente la calificada como Sala Situacional de la Presidencia. Según el artículo 45 el Centro de Evaluación Estratégica tiene : <<bajo su responsabilidad la operación de la Sala de situación del Presidente o Presidenta de la república.>>

### **Sobre los conceptos estratégicos: el de la nación y el militar de la FAN.**

*El Concepto Estratégico De La Nación*, es un texto restringido al público en general, aun cuando se tiene información que el mismo fue redactado en su versión supuestamente definitiva, en septiembre de 2003, y se encuentra desde entonces esperando ser aprobado por CODENA. Una información fiel sobre los contenidos básicos del referido Concepto Estratégico fue escrito por Ysabel Carrillo Bolívar, Licenciada en Planificación y Analista de Seguridad y Defensa III.<sup>11</sup> El referido Concepto fue elaborado bajo la responsabilidad inicial del Centro de Políticas y Estrategias de SECODENA.

Los Ámbitos Estratégicos son, según se desprende del texto de la Licenciada Carrillo Bolívar, la parte sustantiva del Concepto Estratégico de la Nación, abarca no solo lo militar, sino también lo geopolítico, ambiental, cultural, social, económico y político. Ante el nuevo período presidencial, que se inicia en el 2007, es un mandato constitucional elaborar un nuevo Concepto Estratégico de la Nación. Es de esperarse que éste corra con mejor suerte que el proyecto de septiembre de 2003.

---

Secodena durante el 2006. Es prudente señalar que fue este oficial quien dirige la acción tendiente a rescatar al presidente de la república, de la isla de la Orchila y traerlo a tierra firme, durante los sucesos de abril 2002.

<sup>11</sup> Una mano anónima dejó bajo la puerta del cubículo 229 de la Torre Docente del IPC, en la avenida Páez, El Paraíso, Caracas, dentro de un sobre de manila, una versión fotocopiada del Concepto Estratégico de la Nación, versión septiembre de 2003. Al comparar el articulado de éste con el escrito de Ysabel Carrillo Bolívar, Licenciada en planificación y analista de seguridad y defensa III. <<Concepto Estratégico De La Nación En El Marco De La Constitución De La República Bolivariana De Venezuela.>> En: <http://www.codena.gov.ve/secodena.htm>. Consultado por última vez en febrero 03-2005) se aprecia lo acertado de los comentarios de la referida funcionaria.

En internet se encuentra disponible el *Concepto Estratégico Militar de la Fuerza Armada Nacional*. Es un documento<sup>12</sup> de 15 cuartillas en unas versiones, en otras sólo 9. En ambas afirma constituir <<el instrumento rector de la Fuerza Armada Nacional para cumplir con sus funciones, estableciendo las principales directrices de actuación...>><sup>13</sup> Como en toda la legislación que tiene que ver con lo militar en Venezuela, post 1999, vincula las acciones de defensa con las de desarrollo integral de la nación:

<<La planificación y ejecución de las actividades militares en apoyo al desarrollo del país debe hacerse con sentido nacional, en plena cooperación con los Consejos de Planificación y coordinación de Políticas Públicas Nacionales, Estadales y Municipales con la finalidad de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en los ámbitos económicos, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, y su financiamiento se realizará a través de fondos provenientes de convenios interinstitucionales y asignaciones de las autoridades respectivas.>><sup>14</sup>

Según el Concepto Estratégico Militar las áreas que debe atender el sector castrense criollo son variadas y van más allá del ámbito de la defensa: <<la presión de potencias extranjeras en busca de apoyo a su política exterior que afecten los intereses nacionales>><sup>15</sup>; la problemática fronteriza, incluyendo en ésta la delincuencia organizada y común, el abigeato, la extorsión, el secuestro y la legitimación de capitales; la inmigración y minería ilegal; los delitos informáticos; la corrupción; la pesca ilegal; el terrorismo; la problemática generada por las drogas ilícitas; las inseguridades jurídica y personal; el deterioro económico; las tensiones sociales; la piratería y los grupos subversivos. Resulta obvio que el interés del sector militar venezolano abarca no solo la defensa exterior, sino todo lo relacionado con la seguridad interna y buena parte de las políticas públicas.

No descuida el papel que debe desempeñar la reserva nacional en los programas de defensa por ello señala que es necesario: <<Un programa nacional de reserva que fomente

---

<sup>12</sup> Por ejemplo [www.armada.mil.ve/comgear/conceptos](http://www.armada.mil.ve/comgear/conceptos). Visto por última vez el 15 de diciembre de 2006.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 2 de 9.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 6 de 9.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 2 de 9.

la participación activa y permanente de poder público y de la sociedad en la formación de equipos multidisciplinarios, garantizando que los venezolanos y las venezolanas adquieran el perfil necesario para cumplir tareas en materia de seguridad y defensa integral de la nación...>><sup>16</sup> Se avanza así, en las disposiciones que sobre la reserva nacional harán otros medios legales venezolanos.

### **LOFAN de 2005.**

Otro aspecto legal, organizacional y doctrinal fundamental es el de la *Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional* (LOFAN), la cual fue aprobada en las sesiones finales de septiembre 2005 por el Legislativo venezolano. En ésta se insiste en la situación ya varias veces comentada sobre la imbricación de los temas de seguridad-defensa y desarrollo. Lo novedoso es la creación de una especie de organización militar paralela, directamente responsable ante la presidencia de la república e independiente en la práctica de los mandos castrenses normales.

La cadena de mando antes de la actual LOFAN provenía de la presidencia de la república, como comandante en jefe de la FAN; pasando por el ministro de la defensa; inspectoría general de la FAN, con funciones más decorativas que ejecutivas; estado mayor conjunto; comando unificado de la FAN o CUFAN; los distintos comandantes de componentes: ejército, armada, aviación y guardia nacional, con sus respectivos inspectores, estados mayores y distintas unidades operativas de los referidos componentes. Así: Presidente de la República → ministro de la defensa → inspectoría general de la FAN → estado mayor conjunto → CUFAN → componentes: ejército, armada, aviación militar y guardia nacional e instancias que dependen jerárquicamente de éstos. Con la nueva LOFAN la cadena de mando se reestructura al comandar el presidente no sólo la línea de mando arriba referida, sino al crear nuevos cargos intermedios entre el ministerio de la defensa y los comandantes de componentes: el estado mayor de la defensa y el inspector general. También, se crea un comando estratégico operacional, bajo la autoridad directa del presidente, dependiendo de éste el estado mayor conjunto, los comandos de zonas

---

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 4 de 9.

estratégicas integral y los comandos de regiones operativas de defensa integral, es decir las guarniciones. Otra novedad en la referida Ley es la creación del comando general de la reserva, bajo la autoridad suprema del presidente, con su respectivo estado mayor, zonas militares, servicio de conscripción y alistamiento, unidades militares de la reserva movilizadas y los grupos de resistencia de la guardia territorial.

En otras palabras según la LOFAN-2005 a los constitucionales cuatro componentes de ejército, armada, aviación militar y guardia nacional se agregan un articulado referente a la reserva nacional y guardia territorial. Éstos están bajo el mando directo, insistimos, del presidente de la república, vía instancias castrenses nombradas por éste y no vinculadas jerárquicamente a los cuatro componentes tradicionales. Es decir, legalmente el presidente de la república cuenta con unidades de reserva y guardia territorial que están directamente bajo su mando (artículos 11: <<ante cualquier agresión interna o invasión de fuerzas extranjeras>>... 30: <<la preparación y mantenimiento del pueblo organizado para operaciones de resistencia local, ante cualquier agresión interna y/o externa>>... 32: <<El Comando General de la Reserva Nacional y Movilización Nacional [...] Depende directamente del Presidente de la república>> ) y en la norma tienen un muy alto grado de autonomía para con el resto de la organización militar.

Otro aspecto de interés es el carácter adoctrinador, para calificarlo acertadamente, con que está facultado el mencionado comando general de la reserva nacional y movilización nacional, según el artículo 34, numeral 1: <<Contribuir a la formulación, estudio y difusión del pensamiento militar venezolano.>> Es decir, la norma deja abierto el camino para que la reserva y guardia territorial sean adoctrinados políticamente. En el corto plazo estas condiciones no se aprecian como conflictivas, pero sí en la medida que se avance con el proyecto que pone en manos directas del presidente de la república una <<fuerza militar paralela>> a los constitucionales cuatro componentes. Esto último cobra particular relevancia ya que están facultados por la ley para operar en condiciones vinculadas con el mantenimiento de la paz interior de la nación.

**El nuevo pensamiento militar venezolano/2005: un manifiesto oficioso.**

En internet (<http://militarveneuela2005.blogspot.com/2005/11/comentarios>. Visto la última vez el once de noviembre de 2005) se conoció el contenido del calificado como <<Pensamiento Militar Venezolano/2005.>> Una serie de planteamientos críticos sobre el mismo se publicaron sin mayor aspaviento en la prensa caraqueña.<sup>17</sup> Se comentará, brevemente, sobre este novel pensamiento castrense y sus implicaciones en el campo de las relaciones civiles y militares en la Venezuela actual, partiendo inicialmente de los antecedentes al referido documento.

La teórica corresponsabilidad de la sociedad civil, con su carácter constitucional y refrendado por la *Ley Orgánica de Seguridad de la Nación*, con el Estado en labores de seguridad y defensa del país, parecen expresarse bajo los designios de la presidencia de la República en los llamados Batallones de Reserva de la FAN. En diversas informaciones disponibles en internet, se puede seguir el peculiar avance en los dos últimos años de las unidades de reserva en Venezuela.<sup>18</sup> Esta acción promovida por la presidencia venezolana actual, procura algo así como conformar unidades de defensa popular bajo la responsabilidad de los gobernadores y los comandos militares regionales; unidades de defensa militar responsables y adictas políticamente al ejecutivo nacional; en síntesis una realidad militar en cierta medida “paralela” dependiente directamente de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. En unas declaraciones del Presidente, en febrero de 2005, según reseñó un diario de circulación nacional en Venezuela:

---

<sup>17</sup> Comentarios de prensa reflejan las críticas efectuadas a la nueva LOFAN y al novel pensamiento militar criollo. Véase, por ejemplo: Elizabeth Núñez “Artículos clave de la Lofan refuerzan poderes del Presidente.” *El Nacional*. Caracas, domingo 11 de septiembre de 2005, p A-6. María Daniela Espinoza “Ley Orgánica de la FAN ‘blindó’ estructura militar.” *El Universal*. Caracas, domingo 02 de octubre de 2005, p. 1-9. Elizabeth Núñez “Nueva doctrina militar ve al país como escenario de conflicto”. *El Nacional*. Caracas, viernes 25 de noviembre de 2005, p. A-6. María Daniela Espinoza “Formación castrense fortalece relación cívico-militar.” *El Universal*. Caracas, martes 27 de diciembre de 2005, p. 1-3. Posiciones favorables a la nueva política militar pueden verse, por ejemplo en <http://www.Aporrea.org/>.

<sup>18</sup> Véase por ejemplo Flash News, No. 33, Año 4 en [www.fav-club.com](http://www.fav-club.com) También, para una versión partisana desde el punto de vista político radical la página web de Barricada de febrero 27 de 2004. En la primera se da noticia sobre la conformación de dos nuevos Batallones de reserva, orgánicos ambos del 71° Regimiento de reserva/ VII Cuerpo de reservas del Ejército: el 716 Batallón de Infantería de Reserva “Paso de Los Andes” y el 717 Batallón de Infantería de Reserva “Batalla de Araure”. En la segunda referencia de internet antes mencionada se señala la necesidad política del gobierno venezolano actual de fortalecer los Batallones de Reserva como un medio para estar en condiciones aceptables de enfrentar una guerra asimétrica defensiva.

<< ‘Hoy he tomado la decisión de pasar la Reserva de los cuatro componentes a la orden de la Comandancia en Jefe y le voy a asignar recursos extraordinarios para que la Reserva Militar siga creciendo hasta [Sic] en los barrios para que vayan naciendo esas unidades de defensa popular, para que sigan incrementándose los batallones de Reserva (...) [Sic] He decidido hacer un incremento en la asignación individual a los soldados de la Reserva, que reciban un reconocimiento muy modesto por cada día que pasen en el entrenamiento,’ >><sup>19</sup>.

La idea parece bastante evidente desde el punto de vista estratégico, la presidencia busca apoyo político más allá de la realidad institucional militar establecida. Esto lleva a percibir, a cualquier observador que procure ser objetivo, posibles tensiones dentro de la organización armada venezolana. Éstas, producto de una situación generalizada de politización del sector militar criollo, donde la participación ciudadana en los Batallones de Reserva constituye una manera de obtener el favor de los así recién incorporados. Se conforma de esta manera, y con la aparente bendición de las unidades regulares y sus mandos formales, un sector armado bajo el mando directo de la presidencia, obviando la organización militar vigente. Luego tal condición recibiría reconocimiento legal, como se señaló en páginas anteriores, con la nueva LOFAN de 2005.

En relación con lo primero arriba señalado, se han efectuados comentarios en las páginas precedentes pero en relación con lo último resulta útil destacar una información de prensa, diciembre de 2004: <<la nueva misión que el presidente de la República, Hugo Chávez, le encargó al ministro de la Defensa [general en jefe] Jorge Luis García Carneiro, de crear una comisión que redacte los nuevos manuales de doctrina militar venezolana

---

<sup>19</sup> Alejandra M. Hernández, “El Presidente se abocará a desarrollar la revolución militar/ Chávez Asumirá Reserva De La Fuerza Armada Nacional” *El Universal*. com. Caracas, febrero 05 de 2005. Vale la pena resaltar que en el reportaje en cuestión se cita textualmente al Presidente Chávez diciendo: “La revolución militar busca, primero, fortalecer el cuerpo (la Fuerza Armada Nacional); [Sic] segundo, la unión cívicomilitar; [Sic] y tercero, la participación del pueblo en la defensa nacional’ ”... *Idem*. Véase también sobre este tema Elizabeth Nuñez “Chávez ordenó la creación de Unidades Populares de Defensa”, *El Nacional*, Caracas, febrero 5 de 2005, p. A-2. En palabras del Presidente: ... **“Venezuela no se va a meter con nadie, pero que nadie se meta con Venezuela. Ese es el nuevo concepto de defensa nacional y de la Fuerza Armada unida a su pueblo”**. El énfasis en negritas es agregado: *Ibid*.

antes del 5 de julio de 2005, [Así] se puede comenzar a pensar en cambios mayores dentro de la Fuerza Armada Nacional.>><sup>20</sup>

Días antes de las declaraciones mencionadas en el párrafo anterior, el 17 de diciembre, una publicación por internet del intelectual residiendo en México, Heinz Dieterich, anunciaba: <<Nace la Doctrina Militar de la Revolución Venezolana,>><sup>21</sup> donde señalaba a la letra que: <<Muchos aspectos de la nueva concepción son secretos, como es lógico, [Sic] pero es posible trazar una idea general del nuevo paradigma que sustituye el de la post-guerra y del pentagonismo [Sic] estadounidense.>> La posición radical del escritor antes referido se evidencia como obvia, pero lo interesante en términos académicos es que resulta coincidente con declaraciones públicas posteriores de la presidencia venezolana en febrero de 2005: unión cívico-militar, expansión cuantitativa y cualitativa del sector militar, en procurar capacidades para una guerra defensiva asimétrica.

<<El Pensamiento Militar Venezolano/2005>> es un documento presentado públicamente en la segunda mitad del año antes referido. Fue elaborado por una comisión dirigida y coordinada por el general de división del ejército, Alberto Müller Rojas (general de brigada en condición de retiro, reincorporado al servicio activo con un ascenso a general de división); el sub-coordinador fue el general de brigada de la guardia nacional, José Nicolás Albornoz Tineo; los relatores fueron los generales de brigada de la guardia nacional y el ejército, respectivamente, Gerardo Alfonso Mendoza y Eduardo Centeno Mena, así como el contra-almirante Luis Alberto Morales Márquez. Predominan, evidentemente, oficiales del ejército y la guardia nacional, hay un solo oficial de la armada y ninguno de la aviación militar.

El ensayo consta de cinco capítulos y un epílogo, amén de un índice, créditos y presentación. Es un texto que bien refleja el <<pensamiento>> épico, heroico y

---

<sup>20</sup> Javier Pereira, "Cuestionan anuncios de cambios en doctrina de la Fan". El Nacional. Caracas, diciembre 29 de 2004, p. A-2.

<sup>21</sup> <<La Página de Dieterich: Nace la Doctrina Militar de la Revolución Venezolana>>, en: [http://: www.Rebelión.org/noticia.php?id=8990](http://www.Rebelión.org/noticia.php?id=8990) (consultado la última vez en febrero 03-2005). Compárese con la información textual de las declaraciones del presidente Chávez Frías, tal como estas son transcritas en un texto del diario matutino El Universal, de Caracas, en texto de la periodista Alejandra M. Hernández antes aludido.

rimbombante de algunos militares venezolanos. La idea básica es tratar de justificar cambios en la organización militar criolla, para avanzar en la construcción del nuevo socialismo a la venezolana en el siglo XXI. Todo este proceso bajo la rectoría suprema del presidente Chávez Frías. Dice un crítico del texto en cuestión:

<<Plan mediante el cual el Teniente Coronel (EJ) Hugo Rafael Chávez Frías aspira perpetuarse en el poder de una Venezuela que abandona apresuradamente [Sic] el concierto de países libres y democráticos. Este documento --inédito—es reflejo fiel de la mente retorcida de sus creadores: militares con alto grado de frustración, muy poco liderazgo militar real y nulo respeto por las normas democráticas. ADVERTENCIA: Cada elemento de este perverso plan está en ejecución.>><sup>22</sup>

La cita anterior corresponde, evidentemente, a un militar venezolano (altamente probable que esté en condición de retiro del servicio activo y con un grado de general o almirante) que no concuerda con lo expresado en el ensayo de marras. Otro comentarista, también de obvio origen castrense, señala: <<se busca despertar sentimientos de solidaridad, necesidad de acción y acariciar la posibilidad de triunfo en un conflicto con un enemigo superior.>> Sobre la naturaleza del texto, el mismo anónimo militar, la califica como <<un bien escrito ensayo de ADOCTRINAMIENTO POLÍTICO-MILITAR [Sic]>><sup>23</sup>

El primer capítulo es la transcripción literal de un documento de inicios del siglo XIX con un profundo contenido doctrinal liberal: <<Organización Militar Para La Defensa Y Seguridad De La Provincia De Caracas.>> publicado en Caracas en 1810. En este se parte de la idea del ciudadano-soldado republicano como garante de la defensa y seguridad pública. Se mantienen una actitud de aprehensión ante las tropas permanentes y veteranas, particularmente si están destinadas a defender monarquías y se diseña una estratégica básica para la defensa de la provincia caraqueña. De más está decir que es un absurdo histórico tratar de comparar los inicios del siglo XIX venezolano con el naciente siglo XXI, ni como analogía.

---

<sup>22</sup> <http://militarveneucla2005.blogspot.com/2005/11/comentarios>

<sup>23</sup> Ibid.

La idea de los autores parece ser continuar con la falacia del origen libertador de la fuerza armada nacional. Sutilmente, se procura destacar la idea, ya expuesta por López Contreras<sup>24</sup> y su bolivarianismo de la década de 1930, según la cual aquellos herederos de quienes libertaron la patria, heredaron igualmente el derecho de seguir haciéndola. No hay que ser un estudioso de la historia para entender que el Ejército Libertador, no solo no era exclusivamente venezolano sino que admitía tropas mercenarias europeas, amén de neogranadinas y quiteñas. También, este ejército es rápidamente desmantelado desde la disolución de la Colombia grande de Bolívar en 1830. Para no mencionar que la constante en la Capitanía General de Venezuela en el año de 1810 fue que las tropas veteranas y milicianas siguieron a los líderes políticos civiles. Así, en territorios como Maracaibo y Coro, luego en Guayana, los militares no apoyaron la causa de la independencia y siguieron fieles a la causa de la corona española en esta Tierra de Gracia.

Dejar de lado el proceder pretoriano del sector militar en Venezuela desde los mismísimos días de la independencia, es un disparate analítico. No solo es el caso de un oficial de la marina española llegado de Puerto Rico a Venezuela, Domingo Monteverde, quien desobedeciendo a su superior civil en Coro inicia las acciones militares que culminaran con el colapso de la llamada <<Patria Boba>> en 1812. En el campo republicano se tiene expresiones pretorianas en el año de 1810. Como bien lo reporta José de Austria:

<<El gobernador militar, don Fernando del Toro, presentó a la Junta, por la Secretaría de Guerra, una petición firmada por el mismo y los oficiales, por clases, de los cuerpos acuartelados en la ciudad, solicitando la expulsión del presidente, don José de las Llamozas, y de los vocales don José Félix Sosa, don Nicolás Anzola y don Fernando Key Muñoz [...] a unos se les imputaba adhesión a la Regencia y a otros corrupción en el

---

<sup>24</sup> Véase Tomás Straka, <<Guiados por Bolívar: Lopez Contreras, Bolivarianismo y Pretorianismo en Venezuela>> en Domingo Irwin y Frédérique Langué (Coordinadores), *Militares y Poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Caracas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)- Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), 2005.

desempeño de sus empleos [...] se les mandó formar causa; al fin, declaró la misma Junta que eran inculpables y que deberían ser restituidos en sus puestos.>><sup>25</sup>

Pareciera que la visión pretoriana de la realidad, constante cierta en la evolución histórica venezolana, se pone de manifiesto en las consideraciones desarrolladas en el segundo capítulo: <<Venezuela En El Mundo Actual>> Tratando de ser sintéticos, si se presentan bases argumentativas falsas, de igual tenor será el diagnóstico. Pretender que Venezuela es el epicentro en el hemisferio occidental de la confrontación entre el darwinismo social y las ideas humanistas, no sólo está equivocado sino que es absurdamente fantasioso. Luego sigue con un rosario de lugares comunes geoestratégicos, para de seguidas avanzar con la idea de una supuesta: <<crisis histórica actual de la humanidad>> [Sic].

Partiendo de la pretendida crisis se afirma que desde 1992 [Sic] la Revolución Bolivariana pretender dar positiva solución a esta situación. El absurdo llega al extremo de señalar que el calificado de <<Nuevo Ideal Nacional>> durante el gobierno del general de división Marcos Pérez Jiménez (al cual evitan nombrar), expresión incuestionable del pretorianismo gobernante en la Venezuela de mediados del siglo XX, fue luego aplicado en sus principios fundamentales, con éxito, en Francia y en nuestros días por los que califica de significativos centros de poder del sistema internacional. Estos últimos, claro está, no los identifica más allá de la generalidad ya referida.

Donde sí aciertan los autores del <<Pensamiento Militar Venezolano/2005>> es al sugerir que el pretorianismo en el cuerpo de oficiales venezolano, sobrevive a la dictadura militar que fenece en enero de 1958. La dicotomía, tesis del imperio versus una auténticamente venezolana estrategia de defensa, es de carácter ciertamente artificial, artificiosa e inventada. Persigue esta novel política defensiva criolla justificar la guerra asimétrica. Una que pareciera tener más probabilidades de desarrollarse para controlar disidencias internas que una supuesta invasión foránea.

---

<sup>25</sup> *Bosquejo de la historia militar de Venezuela*. Tomo I, Caracas Academia Nacional de la Historia, 1960, pp. 99-100

El tercer capítulo gustan en llamarlo <<La Metaestrategia [Sic] Venezolana>> Ésta es supuestamente defensiva, se avocan a la idea de calificar al territorio venezolano como una zona de paz. Pero lo que realmente procuran resaltar más allá de la parafernalia argumentativa son dos ideas muy sencillas. La primera, el carácter de actor político fundamental del sector militar criollo, así <<La Fuerza Armada Venezolana, que así como en el pasado fue actor importante para impulsar la modernidad del país en una sociedad agrícola,>> lo cual es cierto y parte de la tragedia de un estado moderno pervertido desde sus inicios en la Venezuela del siglo XX, continua diciendo <<hoy es un actor que lucha para motivar el advenimiento de la postmodernidad [...] Con ello sigue siendo una fuerza libertadora.>> Como dicen los juristas, a confesión de partes relevo de pruebas. La segunda idea se vincula con la amenaza externa, hábil recurso para poder controlar la disidencia interna:

<<Por lo tanto, el conflicto abierto que se mantiene entre el Gobierno de los EE.UU. tutoreado [Sic] por tales fuerzas trasnacionales , y el Estado Venezolano, es el resultado de lo que se considera como un desafío al orden imperial que se intenta establecer a escala mundial. La República enfrenta en estas circunstancias, un adversario en las mismas condiciones con las cuales combatió la reacción del Imperio Español en nuestra gesta de independencia, con dos diferencias fundamentales: una variación sustantiva del contexto político y un cambio impresionante en el campo tecnológico>><sup>26</sup>

Ante planteamientos como los arriba expuestos, las palabras sobran y el analista imparcial no deja de salir de su asombro. Los dos capítulos siguientes están destinados a explicar los orígenes de lo arriba descrito, con el cuarto denominado <<La Revolución Venezolana>> y el último <<El Desafío Militar Venezolano.>> En el primero de éstos encontramos algunos planteamientos que sirven para explicar los dislates del capítulo anterior. Así, la idea de que las reformas militares en América Latina estarían desarrolladas, desde los años de la década de 1980, para convertir éstas en <<simples fuerzas policiales para proteger la actividad privada, dando espacio para la supremacía del mercado sobre la

---

<sup>26</sup> Ambas citas provienen, insistimos de: <http://militarveneuela2005.blogspot.com/2005/11/comentarios>. Se destaca que todas las citas textuales presentadas en este aparato del discurso escrito provienen de la fuente recién mencionada.

política.>> Para los autores de este escrito <<la oligarquía, ha sido el régimen político que ha regido tanto a las naciones como al sistema internacional.>>

Cometen un dislate histórico los autores del cuarto capítulo que se está comentando el cual bien ilustra sobre sus conocimiento de historia patria. Así, postergan por un año (dicen 1902 cuando en realidad fue en 1901) la invasión que dirigió el muy venezolano general y doctor Rangel Garviras, enemigo personal del presidente de ese entonces Cipriano Castro, comandando tropas de línea del ejército colombiano y tratando infructuosamente de tomar la ciudad de San Cristóbal en el fronterizo estado Táchira. Otra fantasía histórica, en tanto que carece de evidencia documental seria que la respalde, es vincular la Revolución Libertadora con el bloqueo de las costas venezolanas por potencias europeas durante los meses de diciembre 1902 hasta febrero de 1903.

Finalizando el capítulo IV se ofrece información de interés al reconocer la existencia de agrupaciones conspiradoras entre el sector militar venezolano, desde la década de 1960 en adelante. Divide a los grupos inconformes militares de ese entonces en dos segmentos. Unos públicamente actúan con los sectores civiles radicales, entiéndase las potenciales guerrillas rurales y urbanas que pretendían destruir la naciente democracia y son neutralizados. Los otros <<persistieron en su acción, sentando las bases para una respuesta a largo plazo que recuperara la tradición histórica militar venezolana.>> Una confesión de fe pretoriana que se reafirma cuando vinculan los golpes militares del cuatro de febrero y veintisiete de noviembre 1992 con la antes enunciada como <<corriente del pensamiento [Sic] disidente dentro de la estructura del aparato militar venezolano.>>

Otro aspecto que resulta indispensable aclarar, en benéfico de la historia verdadera, es el relacionado entre la protesta violenta civil de febrero de 1989 en Caracas y los golpes de estado de 1992. Los testimonios presentados por los militares golpistas evidencian que tales sucesos les tomó por sorpresa. Su utilización a favor de los movimientos conspirativos castrenses es posterior, como un medio de propaganda para ganar adeptos dentro de las filas militares. Éste es otro dislate histórico del pensamiento pretoriano venezolano del

2005, parece que los autores quisieran desconocer concluyente evidencia testimonial de actores fundamentales (y hoy día gobernantes) en las logias conspiradoras militares.<sup>27</sup>

El último capítulo refiere a la amenaza que representa para Venezuela y el mundo, quienes califican de <<imperio Anglosajón Americano.>> Ante ésta se yerguen las características defensivas de la guerra asimétrica, la guerra de cuarta generación y el papel fundamental de la reserva nacional y la guardia territorial venezolanas en esos diseños estratégicos. No deja de sorprender al lector imparcial como sutilmente se refiere a operaciones vinculadas con el mantenimiento del orden interno ante la posibilidad cierta de <<quintas columnas>> internas que apoyen a los imperiales. En síntesis, el texto en cuestión es el primer escrito donde se argumenta a favor del pretorianismo gobernante en la Venezuela en los inicios del nuevo milenio<sup>28</sup>.

### **Permanencias y novedades: un comentario final de conjunto.**

El sector castrense venezolano, muy en concordancia con su proceder en el siglo pasado, ejerce un control monopólico sobre los aspectos doctrinales de seguridad y defensa, más aún, intencionalmente amplían su área de influencia recurriendo al argumento de la

---

<sup>27</sup> Véase a manera de ejemplo, insistimos: Agustín Blanco Muñoz (compilador). *Habla el Comandante Hugo Chávez Frías (Venezuela del 04F al 06D-98)*. Caracas, Cátedra Pío Tamayo-UCV, 1998. Alberto Garrido (Compilador) *Testimonios de Douglas Bravo, William Izarra, Francisco Prada, Guerrilla y Conspiración Militar en Venezuela*. Caracas, José Agustín Catalá Editor 1999; del mismo autor, *La Historia Secreta de la Revolución Bolivariana*. Mérida, Venezuela, Editorial Venezolana, C.A. 2000. Pablo Medina, *Rebeliones (Prólogo de Herma Marksman, Pedro Luis, el Comandante Pablo)*. Caracas, edición del autor, 1999. William Izarra, *En busca de la revolución*. Caracas, autor, 2001.

<sup>28</sup> Un texto impreso, escrito y editado por el teniente-coronel de la Guardia Nacional en condición de retiro, Héctor Herrera Jiménez, en noviembre de 2006 y localizado en las librerías caraqueñas para su venta al público en general desde el mes de abril de 2007, bien puede catalogarse como la versión impresa oficiosa del promocionado como un entendido pensamiento militar venezolano del 2005: *La Doctrina Militar Bolivariana. El Nuevo Sistema de Seguridad y Defensa Venezolano* (Caracas, autor, impresión Altholito). No existen diferencias teóricas importantes entre ambos textos y por el contrario se podría decir que bien se complementan. Una vez dicho esto, habría que destacar el carácter básicamente restringido al sector militar del segundo escrito con relación al primero. Herrera Jiménez edita un escrito destinado a llegar no sólo a los miembros de la FAN sino con la evidente intención de tener como <<target>> a la población civil, particularmente la joven. Otro aspecto de interés es como quien presenta el texto es el comandante general de la Aviación militar, general de división Roger Cordero Lara y señala que el escrito lo presenta el 10 de diciembre de 2006. Estas fechas parecen importantes ya que si el escrito fue editado en noviembre, fue en diciembre cuando se presenta públicamente y meses después es que llega a las librerías caraqueñas. Otro elemento que debe destacarse es que en el tantas veces referido <<Pensamiento Militar Venezolano/ 2005>> no presenta como responsable de su creación a ningún oficial de la aviación militar venezolana, situación propagandística que logra superarse con las palabras del prólogo de este libro de Herrera Jiménez.

responsabilidad militar ante la situación de sub-desarrollo del país e identificando indirectamente a ésta como la principal amenaza nacional. Ante la supuesta y pretendida como evidente incapacidad de la dirigencia política civil en lograr eliminar la amenaza fundamental, el sector militar actúa. Así, procura sin lesionar visiblemente los límites institucionales, contando con sectores civiles políticos para apoyar tal proceder, establecer los parámetros normativos, organizacionales y doctrinales esenciales de la política de defensa del país, de la seguridad interna, de las políticas públicas y hasta de la selección de liderazgo.<sup>29</sup>

En el diseño de las legales reformas en materia militar existe evidencia que sugiere que grupos militares tanto activos como retirados, por canales perfectamente legales y legítimos hacen llegar a los parlamentarios de la “Comisión de Seguridad y Defensa” de la Asamblea Nacional (AN) sus versiones de los proyectos de leyes. Estos son analizados, estudiados y discutidos en dicha Comisión legislativa estructurando la versión final que se lleva a dos discusiones plenarias y reglamentarias. Al ser aprobado el proyecto en segunda discusión se envía a la Presidencia, para recibir el ejecútese de Ley. El ejecutivo puede devolver el proyecto a la AN, repitiéndose en consecuencia todo el ciclo legislativo ya descrito; en caso contrario será Ley de la República desde su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. También, existe evidencia que sugiere una profunda influencia presidencial en las leyes militares. El mejor ejemplo lo tenemos en el caso del articulado en la LOFAN-2005 sobre la reserva nacional y guardia territorial.

---

<sup>29</sup> Se debe aclarar que empleamos los campo temáticos sugeridos por Harold Trinkunas (defensa exterior, seguridad interna, políticas publicas y selección de liderazgo) en <<Crafting Civilian Control in Argentina and Venezuela>> en David Pion-Berlin (Editor). *Civil Military Relations in Latin America, New Analytical Perspectives*. The University of Carolina Press, 2001. Sobre el apoyo de sectores radicales civiles véase por ejemplo los textos de Heinz Dieterich, “La Página de Dieterich: Nace la Doctrina Militar de la Revolución Venezolana”, en: [http://: www. Rebelión.org/noticia.php?id=8990](http://www.Rebelión.org/noticia.php?id=8990) (consultado la última vez en febrero 03-2005) y del mismo autor: *La Integración Militar del Bloque Regional de Poder Latinoamericano*, Caracas, Instituto Municipal de Publicaciones de la Alcaldía de Caracas, diciembre de 2004. También Martha Harneker (Compiladora), *Militares Junto al Pueblo. Entrevistas a nueve comandantes venezolanos que protagonizaron la gesta de abril de 2002*. Caracas-Valencia, Venezuela, Vadell Hermanos, 2003. Para el otro extremo del péndulo radical, como proyecto político, véase, por ejemplo, a Norberto Ceresole, *Caudillo, Ejército, Pueblo*. España, Ediciones Al-ándaluz, 2000 o Hernán Grüber Odreman, *Soldados Alerta*. Valencia-Caracas, Venezuela, Vadell Hermanos Editores, mayo 2003.

Otro aspecto de sorprendente interés es la poca atención evidenciada por la sociedad civil en el tema de seguridad y defensa. Pareciera existir el convencimiento mayoritario de que ésta es un área de exclusiva responsabilidad y competencia del sector militar. La actitud anterior corresponde a la herencia histórica criolla, desde podríamos decir el siglo XIX venezolano. Llegar a superar tal condición no se aprecia como una masiva labor educativa de corto plazo. Aunque tampoco es una labor imposible de acometer con éxito. Es precisamente esta apatía civil y civilista ante los procedimientos de seguridad y defensa venezolanos, el argumento recurrentemente empleado por el sector castrense criollo para mantener y desarrollar su dominio efectivamente monopolista sobre dichos temas. El sector militar pareciera concluir que no hay elementos capaces, en la academia o en la sociedad civil organizada, que puedan contribuir efectivamente en la formulación de los aspectos doctrinales, organizacionales y en síntesis en el proceso de formulación de la política de defensa de la nación. La constitucional corresponsabilidad se expresa en el proceder político de la muy civil AN y los especialistas civiles que laboran para el sector militar venezolano y que están ciertamente bajo sus órdenes y dominio.

Desde inicios de 1999 hasta abril de 2002 se va incubando una reacción militar que demuestra inconformidad con los aprestos izquierdistas del gobierno. Diferencias internas y ambiciones personales entre la alta oficialidad de este segmento militar partidario decidido de la doctrina de seguridad-defensa-desarrollo, explican el muy breve gobierno del Sr. Carmona y el regreso al poder de un Chávez que ya había sido derrocado y se encontraba detenido en una isla venezolana del Caribe. Las diferencias entre pretorianos de izquierda o de derecha se definen, otra vez, favorablemente para los primeros, durante los sucesos de la protesta pacífica de oficiales militares denunciando públicamente al gobierno en la plaza Altamira. Durante el llamado paro petrolero de diciembre 2002, el apoyo militar al gobierno durante esta huelga sella la suerte de los opositores civiles.

El fortalecimiento del sector pretoriano de izquierda, se evidencia en las medidas anunciadas por la presidencia en diciembre de 2004 sobre los nuevos manuales revolucionarios para la FAN. Luego, en febrero de 2005, apoyándose en el constitucional artículo 236 en su aparte 5to pone el presidente bajo su mando directo las unidades de la reserva nacional. La organización de ésta es normada por la nueva LOFAN, en la segunda

mitad de ese año y también en esos meses aparece por la páginas de internet el <<Pensamiento Militar Venezolano/2005>> Este último es una manifestación del despropósito de un pretorianismo criollo de orientación socialista.<sup>30</sup>

El apoyo nacional e internacional de grupos civiles intelectuales de la izquierda mundial, al autoproclamado proceso bolivariano revolucionario en Venezuela, tienden una cortina de humo que esconden unas relaciones que son militares primero y civiles después. Enmascaran una realidad pretoriana que se expresa sin ningún rubor en documentos como el <<Pensamiento Militar Venezolano/2005,>> arriba comentado. Ante información escrita como ésta, se tiene que pensar en que existen y existieron discusiones internas dentro del sector castrense frente disparates de tal tenor. Ello explicaría la publicación en internet del documento antes aludido.

La presidencia ha creado, desde mediados del 2005, una cadena de mando paralela con la reserva nacional y la guardia territorial que pone en evidencia tensiones internas dentro de la oficialidad militar criolla. Aun cuando el argumento es la defensa ante un ataque exterior que atentaría contra la soberanía nacional, la reserva nacional legalmente bien puede actuar, según la LOFAN, en funciones relacionadas con el orden interno y la gobernabilidad. No es exagerado pensar que la operatividad de ésta se anuncia como potencialmente peligrosa, en el mediano plazo, para la existencia de la guardia nacional y en el largo plazo hasta para el ejército.

Algunas cifras son necesarias para entender lo antes dicho.<sup>31</sup> La FAN estaba conformada oficialmente, para en 2005, por un ejército con 4.214 oficiales, los llamados en ese entonces suboficiales 2.849 y tropa alistada y profesional para un total de efectivos de 52.263. La armada con 1.900 oficiales, 1.769 suboficiales, totalizando junto con la

---

<sup>30</sup> No se puede dejar de señalar que en un escrito del Colegio Interamericano de Defensa, Departamento de Estudios, Clase XLV que lleva por título *Estudio De Países/ República Bolivariana De Venezuela*. Fort Lesley J. McNair, Washington, DC, 9 de diciembre de 2005, escrito por dos oficiales peruanos, uno de la armada y otro del ejército, no se incluye como referencia información sobre el <<Pensamiento Militar Venezolano/2005.>> La explicación más inteligente es que al momento de redactar la monografía no se tenía noticia pública sobre el que bien puede ser calificado de <<manifiesto pretoriano del siglo XXI venezolano.>> comentado en páginas anteriores.

<sup>31</sup> La información se tomó de: Marcela Donadio (Coordinadora). *Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina*. Buenos Aires, Resdal, octubre 2005, p. 290.

marinería e infantes 15.506 efectivos. La aviación militar cuenta con 9.980 entre oficiales (1876), suboficiales (3.681) y tropa. La guardia nacional suma 32.143, con entre efectivos, 1.305 suboficiales y 2.560 oficiales. Comparar estas cifras con las de la reserva nacional y la guardia territorial es un ejercicio interesante.

Según información de prensa no desmentida,<sup>32</sup> el general de división en condición de retiro, pero encargado por el presidente de la república bolivariana de Venezuela para comandar la reserva nacional, Julio Quintero Vilorio, reportó que ésta y la guardia territorial cuenta con más de 2.000.000 millones de efectivos inscritos. De éstos, existen ya entrenados 310.000 entre reservas y guardias territoriales. Otro aspecto de interés es que el presupuesto para mantener tan fenomenal contingente (Bs. ochenta y cuatro millardos) de potencial reserva ante agresiones externas e internas, no provienen del ministerio de la defensa sino de la presidencia de la república.

Negar que existan tensiones internas dentro del sector militar activo venezolano, sería como dice el refranero popular criollo <<tratar de tapar el sol con un dedo>> La cadena de mando paralela creada para y por la presidencia de la república con las reservas y guardia territorial es una evidencia de ello. La publicación en internet, insistimos, del <<Pensamiento Militar Venezolano/2005>> reafirma lo antes enunciado,

En la realidad militar venezolana del último año (2006) se han dado situaciones hasta insólitas, impensables en una fuerza militar moderna y auténticamente profesional. Tal es el caso de como un comandante general de la armada quien se niega a entregar el despacho a su oficial y legalmente nombrado sucesor. Conflictos personales entre vicealmirantes, quizás..., situación vivida en el 2006 y finalmente resuelta para inicios del 2007. Información ésta que la prensa nacional reportó débilmente, para decirlo con elegancia, en una evidente acción de auto-censura.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> Ascensión Reyes R. "Destinarán Bs. 84 millardos al entrenamiento de más de 360.000 reservitas." El Nacional, Caracas, 28 de octubre de 2006, p. A6. Véase también, Hernán Lugo-Galicia <<Reservas y Consejos Comunales Operarán Juntos / Harán maniobras militares / La reforma de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada señala que todos los ciudadanos deben defender la nación desde la niñez>> El Nacional sábado marzo 24 de 2007.

Otro aspecto de las relaciones militares-civiles en la Venezuela de los últimos dos años es la pretendida relación cívico-militar o alianza cívico-militar.<sup>34</sup> Sobre el término cívico-militar que tanto gusta a los oficiales militares venezolanos, se les recomienda leer la posición de José Olmeda<sup>35</sup> donde se evidencia como una expresión más atinada la de relaciones civiles-militares. Pero el aspecto sustantivo es que al estudiarlas en la Venezuela de hoy día nos encontramos que éstas, fieles a su nada glorioso pasado de dominio interior, son primero militares y después, sólo después, civiles.

La impotencia del venezolano <<de a píe>> para superar positivamente la enmascarada de socialista, pero en realidad pretoriana, situación antes descrita es evidente. Pareciera que no queda otra civilizada alternativa que emplear los espacios que aun quedan libres dentro del proceso autoritario. Dos tareas se evidencian como impostergables. Primero, educar a la población en los sanos principios del control civil indispensable en una sociedad democrática. La segunda, mucho más complicada es predicar y con el tiempo lograr una separación constitucional y legal entre la visión de seguridad, defensa y desarrollo nacional. Catequizar cívicamente a la sociedad para que se entienda que la primera y la última (seguridad y desarrollo nacional) son de competencia civil y la segunda sí es de responsabilidad militar en lo referente a la operatividad de la defensa exterior.

En síntesis, la situación venezolana actual expresa las primeras formas en que se manifiesta el fenómeno del pretorianismo en la América del Sur, para los inicios del siglo XXI. Es una

---

<sup>33</sup> Tensiones entre la oficialidad militar actual es reportada en columnas regulares de prensa como la de Patricia Poleo “Factores de Poder” en un diario de circulación relativamente modesta como lo es El Nuevo País. Véase a manera de ejemplo la edición del jueves dos de noviembre de 2006, p. 3. Otras evidencias periodísticas dispersas dan cuenta de estas tensiones entre sectores militares, así la columna regular del semanario Quinto Día, “Sebastiana Sin Secretos” del 22-29 de diciembre de 2006, p.14. En la misma edición un texto de L. J. Hernández “¿Espionaje o Montaje?” En la p. 8.

<sup>34</sup> Desde diciembre de 2005 se tiene información periodística al respecto y ésta se reafirma con declaraciones oficiales del ministro de la defensa, general en jefe Raúl Baduel un año después. Véase el texto, a página entera, en El Universal del martes 27 de diciembre de 2005, p. 1-3; escrito por María Daniela Espinoza y que lleva por título “Formación castrense fortalece relación cívico-militar.” con el escrito de Celina Carquez en el diario El Nacional del jueves 21 de diciembre de 2006, p. A-2 bajo el encabezado de “Baduel pide fortalecer la alianza cívico-militar.”

<sup>35</sup> Véase la obra de R. Bañón y J. A. Olmeda, La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid, Alianza Universitaria, 1985; o más recientemente Jesús Olmeda, (Compilador), Democracias Frágiles. Las Relaciones Civiles- Militares en el Mundo Iberoamericano. Valencia, España, Tirant lo Blanch, 2005.

condición que se apoya en los altos precios de exportación del petróleo. Cuenta el sector militar con una figura carismática que le permite un nivel de popularidad constante, hasta ahora, de poco más del 30% de la población adulta del país. <<Juegan>> con los programas socialistas como un medio de enmascarar el poder castrense, neutralizar parte de las críticas internacionales a su proceder autoritario y obtener soporte de los grupos radicales venezolanos. Un análisis que se apoye en la evidencia públicamente conocida sobre el caso venezolano actual, no puede dejar de concluir que el <<pretorianismo chavista>> (por darle un nombre) cuenta con todo lo necesario para avanzar en su proyecto autoritario. Como reformas en el sector defensa, las lecciones aprendidas en Venezuela son obvias, el pretorianismo de nuevo cuño no es el mejor camino para avanzar en la profesionalización castrense y en cuanto a las mejores prácticas, 1999-2006, ciertamente se espera que en el futuro no se repitan los criollos errores de estos años. Para finalizar con una expresión del refranero popular criollo: <<Llueve y escampa.>>

### **Bibliohemerografía.**

Austria, José de. Bosquejo de la historia militar de Venezuela. Tomo I, Caracas Academia Nacional de la Historia, 1960

Blanco Muñoz, Agustín (compilador). Habla el Comandante Hugo Chávez Frías (Venezuela del 04F al 06D-98). Caracas, Cátedra Pío Tamayo-UCV, 1998.

Bañón R y J. A. Olmeda, La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid, Alianza Universitaria, 1982.

Barráez, Sebastiana “Sebastiana Sin Secretos” Quinto Día, del 22-29 de diciembre de 2006, p.14.

Carrillo Bolívar Ysabel <<Concepto Estratégico De La Nación En El Marco De La Constitución De La República Bolivariana De Venezuela>>, (En: <http://www.codena.gov.ve/secodena.htm>). Consultado por última vez en febrero 03-2005.

Carpio, Celina (Analista de Seguridad y Defensa IV) <<*Seguridad y Defensa Integral*>> página internet de SECODENA, (vista por última vez: febrero 05 de 2005).

Carquez, Celina “Baduel pide fortalecer la alianza cívico-militar.” El Nacional del jueves 21 de diciembre de 2006, p. A-2.

Ceresole, Norberto Caudillo, Ejército, Pueblo. España, Ediciones Al-ándaluz, 2000.

Colegio Interamericano de Defensa, Departamento de Estudios, Clase XLV que lleva por título Estudio De Países/ República Bolivariana De Venezuela. Fort Lesley J. McNair, Washington, DC, 9 de diciembre de 2005,

Dieterich, Heinz La Integración Militar del Bloque regional de Poder latinoamericano, Caracas, Instituto Municipal de Publicaciones de la Alcaldía de Caracas, diciembre de 2004.

<<La Página de Dieterich: Nace la Doctrina Militar de la Revolución Venezolana>>, en: [http://: www. Rebelión.org/noticia.php?id=8990](http://www.Rebelión.org/noticia.php?id=8990) (consultado la última vez en febrero 03-2005).

Donadio, Marcela (Coordinadora). Atlas Comparativo de la Defensa en América Latina. Buenos Aires, Resdal, octubre 2005, p. 290.

El Nacional: “Proyecto de la ley de carrera militar amplia servicio hasta 60 años de edad.” Domingo 11 de junio de 2006, p. A-2

Espinoza, María Daniela en <<Venezuela Real>> (vista por última vez en mayo 9 de 2007) reproduciendo un escrito del diario El Universal en abril 24 de 2007 bajo el encabezado: “Ciudadanos tienen 3 meses para inscribirse en Registro Militar, luego de cumplir los 18 años.”

Espinoza, María Daniela “Proponen eliminar arrestos y prohibir maltratos físicos en FAN.” El Universal, domingo 18 de marzo de 2007, p. 1-7.

Espinoza , María Daniela “Proyectos De Ley Para Marzo”. El Universal, viernes, 16 de febrero de 2007, p. 1-2.

Espinoza, María Daniela. “Formación castrense fortalece relación cívico-militar.” El Universal. Caracas, martes 27 de diciembre de 2005, p. 1-3.

Espinoza, María Daniela. “En 2006 la FAN debe adecuarse a la legislación.” “El Universal, Caracas, 27 de diciembre de 2005, p.1-3.

Espinoza, María Daniela “Ley Orgánica de la FAN ‘blindó’ estructura militar.” El Universal. Caracas, domingo 02 de octubre de 2005, p. 1-9.

Flash News, No. 33, Año 4 en [www.fav-club.com](http://www.fav-club.com)

Garrido, Alberto (Compilador) Testimonios de Douglas Bravo, William Izarra, Francisco Prada, Guerrilla y Conspiración Militar en Venezuela .Caracas, Ediciones José Agustín Catalá,1999;

Garrido, Alberto. La Historia Secreta de la Revolución Bolivariana. Mérida, Venezuela, Editorial Venezolana, C.A. 2000.

Grüber Odremán, Contralmirante [Sic] Antecedentes históricos de la insurrección militar del 27-N-1992 (Por el honor de las armas). Caracas, ediciones del autor-impresora Macabú, C. A., 1996.

Grüber Odreman, Hernán Soldados Alerta. Valencia-Caracas, Venezuela, Vadell Hermanos Editores, mayo 2003.

Harneker, Martha (Compiladora), Militares Junto al Pueblo. Entrevistas a nueve comandantes venezolanos que protagonizaron la gesta de abril de 2002. Caracas- Valencia, Venezuela, Vadell Hermanos, 2003.

Hender, Sofía “Lofan incluirá tabulador de sueldos”. El Mundo. Caracas, febrero 02 de 2005.

Herrera Jiménez, Héctor La Doctrina Militar Bolivariana. El Nuevo Sistema de Seguridad y Defensa Venezolano Caracas, autor, impresión Altholito, noviembre 2006.

Hernández, L. J “¿Espionaje o Montaje?” Quinto Día. 22-29 de diciembre de 2006 p. 8

Hernández M, Alejandra “El Presidente se abocará a desarrollar la revolución militar” El Universal.com. Caracas, febrero 05 de 2005.

<http://venezuelareal.zoombl.org.com/archivo/2007/05/03/sgto-Tecnico-Iii-Ej-Jose-Davila-...>  
(visto por última vez en mayo 05 de 2007).

<http://militarveneucla2005.blogspot.com/2005/11/comentarios>

<http://www.Aporrea.org/>.

Irwin G. Domingo. <<Un Aspecto de las Relaciones Civiles y Militares Venezolanas: El Diseño e Implementación de las Políticas de Defensa, 1999-2005.>> Texto presentado en el Congreso de LASA-2006, San Juan de Puerto Rico, 2006.

Irwin, Domingo y Luis Alberto Buttó “Bolivarianismos y Fuerza Armada en Venezuela”, Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Número 6-2006. París, EHESS.

Izarra, William. En busca de la revolución. Caracas, autor, 2001.

Jiménez, Iván Dario. Los golpes de estado desde Castro hasta Caldera. Caracas, autor-Corporación Marca, S.A., 1996.

Medina, Pablo Rebeliones (Prólogo de Herma Marksman, Pedro Luis, el Comandante Pablo). Caracas, edición del autor, 1999.

Núñez, Elizabeth “Chávez ordenó la creación de Unidades Populares de Defensa”, El Nacional, Caracas, febrero 5 de 2005, p. A-2.

Núñez, Elizabeth “Nueva doctrina militar ve al país como escenario de conflicto”. El Nacional. Caracas, viernes 25 de noviembre de 2005, p. A-6.

Núñez, Elizabeth “Artículos clave de la Lofan refuerzan poderes del Presidente.” El Nacional. Caracas, domingo 11 de septiembre de 2005, p A-6.

Olmeda, Jesús. (Compilador). Democracias Frágiles. Las Relaciones Civiles-Militares en el Mundo Iberoamericano. Valencia, España, Tirant lo Blanch, 2005.

Pereira, Javier “Cuestionan anuncios de cambios en doctrina de la Fan”. El Nacional. Caracas, diciembre 29 de 2004, p. A-2.

Poleo, Patricia “Factores de Poder” El Nuevo País. jueves dos de noviembre de 2006, p. 3.

Reyes R. Ascención “Destinaran Bs. 84 millardos al entrenamiento de más de 360.000 reservitas.” El Nacional, Caracas, 28 de octubre de 2006, p. A6.

Straka, Tomás <<Guiados por Bolívar: Lopez Contreras, Bolivarianismo y Pretorianismo en Venezuela>> en Domingo Irwin y Frédérique Langue (Coordinadores), Militares y Poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas. Caracas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)-Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), 2005.

Trinkunas, Harold. <<Crafting Civilian Control in Argentina and Venezuela>> en David Pion-Berlin (Editor). Civil Military Relations in Latin America, New Analytical Perspectives. The University of Carolina Press, 2001.

[www.armada.mil.ve/comgear/conceptos](http://www.armada.mil.ve/comgear/conceptos). Visto por última vez el 15 de diciembre de 2006.